DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Contrato No.	20230401	Proceso No.	IMC-008-2023

Señor:	**BENAIA INGENIERIA SAS** identificado con Nit 900832083, representada legalmente por **ELVER ORLANDO MOSSO**, identificado con la cédula de ciudadanía N. 74.433.663 https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RANL.4906301

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, en mi condición de delegado del alcalde para asuntos de contractuales, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación al proceso de la referencia **ha sido aceptada de manera incondicional.** Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En consecuencia, Usted(es) deberá(n) cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y con la oferta por usted(es) presentada, observando el régimen legal contenido en las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, en su decreto reglamentario 1082 de 2.015 y demás normas que regulan la contratación estatal.

Ya que esta entidad adelanta sus gestiones contractuales a través de la plataforma SECOP II, se advierte que las condiciones contractuales se encuentran en la plataforma electrónica y sus anexos, entre ellos la minuta que dio origen a este contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo:	SERVICIOS
Objeto:	**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEZCLADO DE CONCRETO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA**
Valor del contrato:	**CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 52.200.000)**
Condiciones Técnicas	➢ **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** El oferente deberá garantizar el servicio de maquinaria para el mezclado de concreto, conforme a las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio estimado</th></tr>
<tr><td>72141700</td><td>Auto hormigonera de 3 m3 mínimo de capacidad, con un rendimiento de 15 a 20 minutos por mezcla incluye operador con prestaciones totales, alimentación, hospedaje, repuestos, lubricantes, filtros y mantenimiento</td><td>1,00</td><td>M3</td><td>48.333,00</td></tr>
</table>

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 52.200.000), los cuales corresponden al precio total establecido para el presente proceso y se cancelarán a monto agotable.

NOTA 1. La selección recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

NOTA 2. Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y de acuerdo a su naturaleza jurídica, el Municipio de Sogamoso hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.</td></tr>
<tr><td>Plazo:</td><td>DOS (02) MESES que se cuentan a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta que se agote el presupuesto asignado, sin que supere la vigencia 2023.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones:</td><td>Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
5. El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas presencialmente en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.
6. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

7. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
8. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
9. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
10. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
11. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
12. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
13. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
15. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
16. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
17. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “Confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición del Municipio de Sogamoso una (01) MAQUINAS AUTO-MEZCLADORA DE CONCRETO.
2. Mantener el equipo en perfecto estado de funcionamiento técnico mecánico.
3. Mantener vigente los seguros obligatorios SOAT y medidas de seguridad que determine la ley para el desplazamiento y operación de este tipo de máquina.
4. Proveer filtros, lubricantes y demás insumos permanentemente para evitar paradas no programadas.

	5. Mantener a disposición personal idóneo, debidamente calificado y con experiencia para la operación del equipo, aclarando que la ejecución del presente contrato no generara ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio de Sogamoso y el personal que intervenga en su ejecución. **6.** Reparar en forma inmediata las fallas presentadas por el equipo en obra o en su defecto poner a disposición otro equipo con similares o mejores características que el establecido en estos términos para evitar la paralización de los trabajos por esta causa en un término de 24 horas. **7.** Mantener el horómetro de la maquina en funcionamiento y debidamente calibrado, pues con este instrumento la Supervisión llevara el control de las horas realmente trabajadas en las respectivas planillas. **8.** El contratista se compromete a dar cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002. Pago de Seguridad social del contratista como del operario de la máquina. **9.** El desplazamiento de la maquinaria hasta el sitio de obra estipulado por el Municipio es responsabilidad del CONTRATISTA, por lo que se hace responsable de los riesgos que surjan de esta actividad **10.** La póliza de responsabilidad civil extracontractual solo cubre eventos que surjan en el sitio de obra y no por los eventos que se presenten durante el desplazamiento de la maquinaria entre los distintos puntos que disponga el Municipio. Estos riesgos serán asumidos totalmente por el CONTRATISTA **11.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **12.** No se tendrá límite de horas de uso mensualmente. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. **2.** Pagar la remuneración por el suministro en los términos fijados en el proceso de contratación. **3.** Procurar la correcta ejecución del objeto del contrato. **4.** Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la entidad estatal y el contratista **5.** Solicitar y recibir información técnica respecto de la entrega y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
Información presupuestal	**Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo Municipal No. 015 de 2022. Decreto 596 de 2022

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FR	CPC	Valor a imputar
2023000490	2.3.2.02.02.008.24.32.28.240 2-16-1.2.1.0.00	Infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	16	1.2.1.0.00	66019	$ 52.200.000
TOTAL						$ 52.200.000

Forma de Pago:	El Municipio de Sogamoso cancelara mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades aprobadas por el supervisor. El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: -Pagos parciales cuya sumatoria no podrá superar el equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del contrato, aprobadas por el supervisor designado para tal fin. -Un Pago final, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para efectuar la liquidación del contrato, previa la presentación de las respectivas actas de liquidación aprobadas por el supervisor del contrato. Para efectuar los pagos será necesario: 1) Haber presentado la respectiva factura. 2) Haber expedido las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos del presente proceso de selección. 3) El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. 4) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la presentación de la factura por parte del contratista. 5) Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. 6) Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley. PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta. PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a La Alcaldía.

Contenido	La descripción completa del bien o servicio, sus especificaciones técnicas, así como las obligaciones de las partes, las modalidades, condiciones y atributos del objeto contractual, se encuentran dentro del texto de la invitación pública a que se refiere el presente documento y que se encuentra publicada en SECOP II Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho público y derecho privado aplicables a la contratación estatal y al tipo contractual pactado.
Requisitos de ejecución	Las partes están obligadas a cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, de tal manera, EL CONTRATISTA debe proceder al pago de estampillas municipales, a la presentación de sus certificados de afiliación y pago al sistema de seguridad social, así como a la constitución de garantías determinadas en la invitación pública. Estas obligaciones deben ser cumplidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de esta aceptación y acreditadas ente el supervisor que se designa. La no satisfacción de estos requisitos dentro del término indicado se considera como incumplimiento del contrato, dando lugar a la aplicación de las sanciones que determinan la invitación pública y la ley, tales como multas, cláusula penal y la declaratoria de caducidad.
Supervisor	El supervisor que se designa corresponde a La supervisión será ejercida por **DANIEL GAMBOA**, profesional universitario, está obligado a analizar detenidamente los documentos del proceso de contratación; debe observar las normas fijadas en los estudios previos y en la invitación pública que dieron lugar al contrato para el desempeño de su misión. Así mismo, debe observar las normas que rigen su actividad dentro del manual de contratación del municipio de Sogamoso. Una vez acreditados los requisitos de ejecución, el supervisor cuenta con un término máximo de cinco (05) días hábiles para suscribir el acta de inicio, tarea para la cual debe convocar al contratista.
Garantías	En virtud a la modalidad, el objeto la cuantía y el plazo y la forma de pago contractual se determina la exigencia de las siguientes garantías:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	20%	6 meses contados a partir de la firma del contrato
Calidad del bien o servicio	20%	6 meses contados a partir de la firma del contrato
Salarios y prestaciones	10%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

NOTA: El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratacion@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas presencialmente en la oficina de contratación, lo anterior

	teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición.			
Contactos:	Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:			
Supervisor	Nombre	**DANIEL GAMBOA**		
	Cargo	Profesional Universitario		
	Teléfono		Correo	infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co
Secretario	Nombre	**DEISSY LORENA COY SALAMANCA**		
	Cargo	Secretaria de Infraestructura		
	Teléfono		Correo	infraestructura@sogamoso-boyaca.gov.co
Contratación	Nombre	**MARGRY SOLANLLY HUERTAS PÉREZ**		
	Cargo	Jefe de la Oficina de Contratación		
	Teléfono		Correo	contratación@sogamoso-boyaca.gov.co
Perfeccionamiento: Se entiende que el contrato queda celebrado con la aceptación de las partes manifestada a través de la plataforma digital SECOP II.				
Estampillas				

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.